

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CIVIL

3009

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 22 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos a 15 de octubre de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelada, Compañía "Electra de Logroño, S.A.", domiciliada en Logroño, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella, se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada-apelada, "Construcciones Aranzubia", domiciliada en Logroño, la que tampoco ha comparecido lo que se han entendido, las diligencias en Estrados del Tribunal; y el demandado-apelante D. Casimiro Sáenz López H., mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Alejandro Purón Michel, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de febrero de 1980, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— **FALLAMOS:** Que revocando la sentencia recurrida, y desestimando la demanda, debemos adsolver y absolvemos libremente de la misma a los demandados, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos, en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si, dentro del término del quinto día, no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas. Benito Corvo.— Juan Angel Rodríguez.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de octubre de 1982.

3066

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. UNO DE LOGROÑO

3020

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de Mayor Cuantía señalado con el número 173 de 1982, a instancia de don Vidal Domínguez Ortigosa y doña Salvadora Martínez Díez, contra Sociedad Anónima Valenciano Riojana de Edificaciones (S.A.V.R.E.); herencia yacente o comunidad hereditaria e ignorados herederos de don Miguel Bellver Martín y su esposa doña Juana Ribes Pérez; y herencia yacente o comunidad hereditaria de don José Villar Furio, en ignorado paradero, en el cual, por providencia de esta fecha se acuerda su em-

plazamiento por término de nueve días, para que durante los cuales puedan comparecer en las actuaciones personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado se expide el presente en Logroño, a 23 de marzo de 1982.

El Secretario,

3074

3031

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 400 de 1980, a instancia de don Pedro Pérez Palacios, contra don Jesús Andrés Mediavilla, en reclamación de 521.012 pesetas, en los que se saca por primera vez, en venta y pública subasta los bienes semovientes embargados al mismo que luego se dirán, para cuyo acto se señala en próximo día uno de diciembre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado

Bienes Semovientes Objeto de Subasta:

Setenta y ocho ovejas y un cordero. Valorados en sesenta y dos mil novecientas pesetas.

Condiciones de la Subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a dos de noviembre de 1982.

El Secretario,

3087

EDICTO

3030

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de declaración de herederos señalada con el número 531/82 a instancia del Procurador don Mariano de Rivas Jubera, en nombre y representación de don Marcelino y don Francisco Vidarte Zabala, con la pretensión de suceder a sus tias carnales doña Pilar y doña Victoria Zabala Vidarte, naturales de Villoslada de Cameros, las que fallecieron en accidente en esta Ciudad, las cuales se hallaban solteras, en el acto de fallecimiento. Ambas causantes habían otorgado testamento, instituyéndose recíprocamente herederos y ambas además a su hermana doña Juliana Zabala Vidarte, habiéndoles premuerto esta.

Que también pretenden suceder en la herencia, a las causantes sus hermanos de doble vínculo don Federico y don Isidro Zabala Vidarte.

Por el presente, se llama a todas las personas ignoradas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de 30 días.

Logroño, a 29 de octubre de 1982.

El Secretario,

3086

3052

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 243 de 1931, a instancia de Banco Hispa-